

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320220073900

Revisado el plenario, conforme la trazabilidad efectuada al correo del apoderado de la parte demandante recorriendo el traslado de las excepciones, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada se notificó de la presente conforme los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 y durante el termino legal contesto la demanda proponiendo excepciones, de las cuales se prescinde de su traslado por secretaria en atención al parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, y a su vez la parte actora recorrió traslado oponiéndose a las mismas.

2. Fijar audiencia para el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés de dos mil veintitrés (2023) a las diez treinta de la mañana (10:30 A.M.)

El link para conectarse a la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/17497835>

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
